

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**77**
**RIVAS-VACIAMADRID**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Bases reguladoras que deben regir la convocatoria 2026 de ayudas para la adquisición de equipamientos e instalaciones para la mejora de la seguridad de los establecimientos comerciales y hosteleros de Rivas-Vaciamadrid.

BDNS: 906563

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906563> ).

1. Objeto.—Coadyuvar a la inversión en las medidas de seguridad en los establecimientos comerciales y hosteleros Rivas-Vaciamadrid al objeto de aminorar el impacto de este coste en los negocios locales.

2. *Regulación jurídica:*

- Artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) que regulan y posibilitan la competencia de los municipios para las actuaciones de promoción económica local, lo cual incluye el apoyo al tejido comercial como motor de empleo local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Reglamento UE 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

3. *Beneficiarios.*—Personas físicas o jurídicas titulares (propietarias o arrendatarias) de una actividad comercial u hostelera ubicada en Rivas-Vaciamadrid con local en funcionamiento y accesible desde la vía pública, y cuya actividad se encuentre incluida en alguno de los códigos de clasificación nacional de actividades económicas (CNAE) que figuran en el anexo II de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de equipamientos e instalaciones para la mejora de la seguridad en establecimientos comerciales y hosteleros Rivas-Vaciamadrid.

4. *Procedimiento de concesión.*—Concesión directa.

5. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a partir del día hábil siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID) y finalizará el 31 de octubre de 2026 (ambos inclusive).

6. *Documentación a presentar:*

- Solicitantes que hayan efectuado el gasto de inversión desde el 01/01/2026 deberán presentar junto con la solicitud, la justificación de la realización de la inversión solicitada, mediante cuenta justificativa establecida como anexo I, con aportación de factura y justificante de pago.
- Solicitantes que todavía no hayan efectuado el gasto de inversión para los gastos elegibles en la convocatoria, deberán presentar junto con la solicitud, el presupuesto proforma.

7. *Cuantía.*—El importe consignado para esta convocatoria 2026 es de un total de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros).

8. *Plazo de justificación.*—Las solicitudes beneficiarias deberán justificar que la inversión se ha ejecutado antes del 31 de mayo de 2027 (inclusive). El plazo máximo de jus-

tificación será de un máximo de tres meses desde la fecha máxima de ejecución, siendo como máximo el 31 de agosto de 2027 (inclusive).

En Rivas-Vaciamadrid, a 19 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Aída Castillejo Parrilla.  
(03/8.051/26)

